



Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 60-2019-ITP/OGRRHH

San Isidro, 13 de setiembre de 2019

VISTOS:

El Oficio N° 254-2019-CONCYTEC-DPP, de fecha 19 de agosto de 2019, del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC; el Informe N° 106-2019-ITP/DIDITT de fecha 10 de setiembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, adscribe al ITP, los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito de producción, denominados por el Decreto Legislativo N° 1228 como Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Que, mediante Oficio N° 069-2019-CONCYTEC-DPP, de fecha 12 de marzo de 2019, el Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI – CONCYTEC invitó al Instituto Tecnológico de la Producción a participar en el “Curso de Formación y Capacitación sobre Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica: nuevas herramientas estratégicas para gestión tecnológica y de la innovación”, a realizarse en las instalaciones de INDECOPI, la misma que consta de tres (03) mesas de trabajo; habiéndose realizado la primera mesa de trabajo los días 08, 09 y 10 de abril de 2019 y la segunda mesa de trabajo los días 17 y 18 de junio de 2019;

Que, mediante Oficio N° 245-2019-CONCYTEC-DPP, de fecha 19 de agosto de 2019, el Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI – CONCYTEC solicita en el marco del “Curso de Formación y Capacitación sobre Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Estratégica: nuevas herramientas estratégicas para gestión tecnológica y de la innovación” se autorice la participación de los representantes del Instituto Tecnológico de la Producción a la tercera mesa de trabajo denominada: “Inteligencia de Mercados y Negocios o Marketing Intelligence” que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de setiembre de 2019;



Que, mediante el Informe N° 106-2019-ITP/DIDITT, de fecha 10 de setiembre de 2019, la Directora de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica señala que la capacitación en mención es muy importante porque permite fortalecer capacidades en los participantes para ser transferidas dentro de la Red CITE; promover la cultura de vigilancia e inteligencia colaborativa; y articular el Sistema de Vigilancia e Inteligencia del ITP Red CITE con otras unidades implementadas en universidades, Instituciones y/o centros de investigación a nivel nacional e internacional;

Que, mediante el Informe N° 066-2019-ITP/DIDITT, de fecha 13 de junio de 2019- ITP/DIDITT, la Directora de la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica, comunicó que los siguientes servidores: Mirian Celia Marmolejo Espinoza (CITEpesquero), Johanna Luisa Cabrera Vicente (CITEccal), Pedro Joaquín Pérez Alferes (DEDFO) y Yessica Scarlet Orellana Chávez (DIDITT), fueron seleccionados por sus directores para participar en la Mesa de Trabajo 03: "Inteligencia de Mercados y Negocios o Marketing Intelligence" a realizarse el 16, 17 y 18 de setiembre de 2019 en las instalaciones de INICTEL UNI, San Borja

Que, la señora Mirian Celia Marmolejo Espinoza, actualmente se encuentra contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Analista de Producción para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, la señora Johanna Luisa Cabrera Vicente actualmente se encuentra contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Analista Químico I para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, el señor Pedro Joaquín Pérez Alferes actualmente se encuentra contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Especialista en Gestión de Proyectos para la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, la señora Yessica Scarlet Orellana Chávez, actualmente se encuentra contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, normado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Especialista en Diagnóstico Empresarial e Inteligencia Comercial para la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, el numeral 6.5.2, inciso 6.5 del artículo 6° de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE establece que la licencia constituye una autorización para que el servidor civil no asista al centro de trabajo uno o más días. Solo corresponde cuando la acción de capacitación se efectúe de manera presencial y comprende la jornada completa de servicio o cuando dicha acción se desarrolle en una provincia, departamento o país distinto a donde labora el servidor;



Que, además, señala que corresponderá la licencia para Formación Laboral cuando se trate de las prioridades consignadas en los literales d) y e) del artículo 14° Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, referidas a las necesidades identificadas para facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales de mediano plazo y las necesidades identificadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil para el fortalecimiento del servicio civil;

Que, el literal d) del artículo 26° del Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles (RIS) del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 135-2016-ITP/SG establece que los trabajadores pueden obtener licencia con goce de haber por capacitación autorizada por el ITP;

Que, de lo expuesto se colige que, la acotada Mesa de Trabajo 03: "Inteligencia de Mercados y Negocios o Marketing Intelligence", guarda relación con los objetivos del ITP Red CITE, por lo que corresponde se otorgue la licencia solicitada con goce de haber, a favor de los servidores Mirian Celia Marmolejo Espinoza (CITEpesquero), Johanna Luisa Cabrera Vicente (CITEccal), Pedro Joaquín Pérez Alferes (DEDFO) y Yessica Scarlet Orellana Chávez (DIDITT);

Que, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; la Directiva de Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE; y, el Reglamento Interno de los Servidores y Servidoras Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción -ITP, aprobado por Resolución Ejecutiva N° 64-2019-ITP/SG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de haber a favor de los servidores Mirian Celia Marmolejo Espinoza (CITEpesquero), Johanna Luisa Cabrera Vicente (CITEccal), Pedro Joaquín Pérez Alferes (DEDFO) y Yessica Scarlet Orellana Chávez (DIDITT), del 16, 17 y 18 de setiembre de 2019, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a los servidores la presente resolución, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.
ALEJANDRO LOPEZ GONZÁLES GONZÁLES
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos